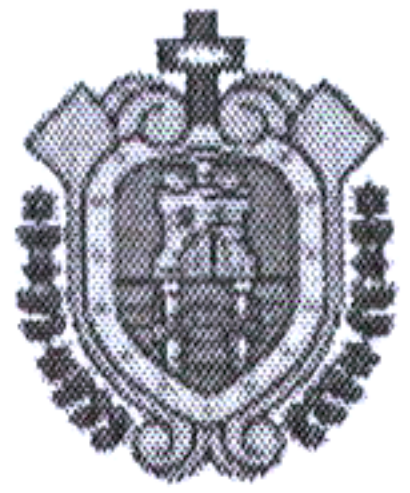




VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDEMA
Secretaría de
Medio Ambiente



DICTAMEN TÉCNICO-ECONOMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-124T00000-018-24, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, siendo las 17:00 horas del día 30 de julio del año dos mil veinticuatro, reunidos en la Sala de Juntas de esta ciudad capital, los C.C. Esteban Ramírez Gómez, Jefe de la Unidad Administrativa; Mtro. Magdaleno Mendoza Hernández Director de Recursos Naturales; C. Edwin Abraham Mendoza Cortés, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales y la C. Karina Domínguez Flores, Jefa del Departamento de Recursos Financieros; todos ellos servidores públicos de la Secretaría de Medio Ambiente e integrantes de la Comisión de Licitación para el proceso de Licitación Simplificada número LS-124T00000-018-24, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, con el objeto de analizar las propuestas de los participantes y emitir el dictamen de las mejores opciones recibidas para la notificación del fallo de la presente licitación, se tiene por:

VISTO

Que, presentadas las propuestas técnicas económicas por los participantes y una vez llevado a cabo la apertura de las mismas, de acuerdo a lo establecido por las Cláusulas Cuarta y Quinta de las Bases de la Licitación Simplificada LS-124T00000-018-2024, y;

RESULTANDO

PRIMERO. Que, la Secretaría de Medio Ambiente, requiere la Herramientas Y Máquinas-Herramienta para la Secretaría, para dar cumplimiento y seguimiento al proyecto REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE FAUNA SILVESTRE MEDIANTE LA HABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN EL ÁREA NATURAL PROTEGIDA EL TEJAR GARNICA, UBICADA EN LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, EN EL MUNICIPIO DE XALAPA, VERACRUZ.

SEGUNDO. Que, para la adquisición de los bienes referidos se eligió la modalidad de Licitación Simplificada, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 26 fracción II y 27 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz-Llave.

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Anastasio Bustamante Esq. Manlio Fabio Altamirano
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.
Tel: 01 228 818 1111

www.veracruz.gob.mx/medioambiente



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN

TERCERO. Que, las bases de participación de la presente licitación, se hicieron llegar mediante escrito de invitación a las siguientes empresas:

Guillermo Lorenzo Ordaz Romero	SEDEMA/UA/RM/1980/2024
Nelly Viveros Vela	SEDEMA/UA/RM/1981/2024
Pedro Menéndez Villafaña	SEDEMA/UA/RM/1982/2024

Lo anterior de conformidad a lo establecido en los artículos 56 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, acusando todos de recibido. -----

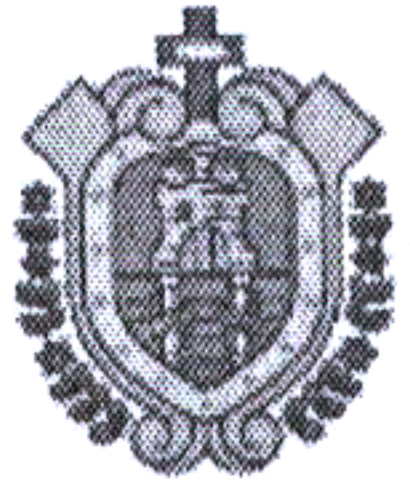
También se notificó al Órgano Interno de Control en esta Secretaría y a la Secretaría de Finanzas y Planeación a través de los oficios número SEDEMA/UA/RM/O1978/2024 y SEDEMA/UA/RM/O1977/2024, respectivamente. -----

CUARTO. Que, de conformidad con los oficios de invitación, el acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se realizó el día 24 de julio del presente año, levantándose el acta correspondiente, misma que fue suscrita por los participantes

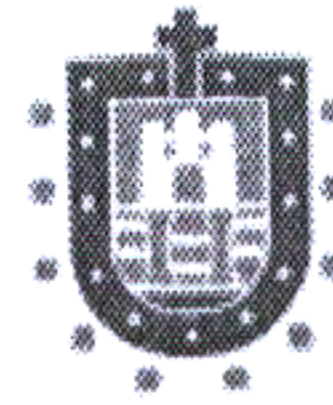
CONSIDERANDO

PRIMERO. Que, la convocante está legalmente facultada en términos de los artículos 1 fracción I, 7, 9, 26 fracción II, 27 fracción III, 56, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz-Llave, para la celebración de concursos y para la adjudicación de los pedidos o contratos respectivos.

SEGUNDO. Que, el objeto del presente concurso lo constituye la Adquisición de Herramientas Y Máquinas-Herramienta para la Secretaría, para dar cumplimiento y seguimiento al proyecto REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE FAUNA SILVESTRE MEDIANTE LA HABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN EL ÁREA NATURAL PROTEGIDA EL TEJAR GARNICA, UBICADA EN LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, EN EL MUNICIPIO DE XALAPA, VERACRUZ.



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDEMA
Secretaría de
Medio Ambiente



TERCERO. Que, como consta en el acta correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, se recibieron las propuestas técnicas-económicas de las siguientes empresas:

- Guillermo Lorenzo Ordaz Romero
- Nelly Viveros Vela
- Pedro Menéndez Villafañá

CUARTO. Que, de conformidad con el análisis CUALITATIVO de la documentación legal recibida en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se concluye que:

- Guillermo Lorenzo Ordaz Romero, **CUMPLE** con toda la documentación legal solicitada, por lo que continúa participando en el procedimiento que nos ocupa.
- Nelly Viveros Vela, **CUMPLE** con toda la documentación legal solicitada, por lo que continúa participando en el procedimiento que nos ocupa.
- Pedro Menéndez Villafañá, **CUMPLE** con toda la documentación legal solicitada, por lo que continúa participando en el procedimiento que nos ocupa.

QUINTO. Que, de conformidad con la base novena de las bases que nos ocupan y una vez concluida la junta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, se turnó el expediente a la Dirección de Recursos Naturales (área requirente) para la emisión del dictamen técnico correspondiente, mediante oficio número SEDEMA/UA/RM/O1433/2024.

En fecha 29 de julio del presente año, mediante oficio DRN/O1310/2024, la Dirección de Recursos Naturales, emite su análisis técnico de la Licitación Simplificada LS-124T00000-018-24 "RELATIVA A LA ADQUISICIÓN HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE", del cual se desprende lo siguiente:

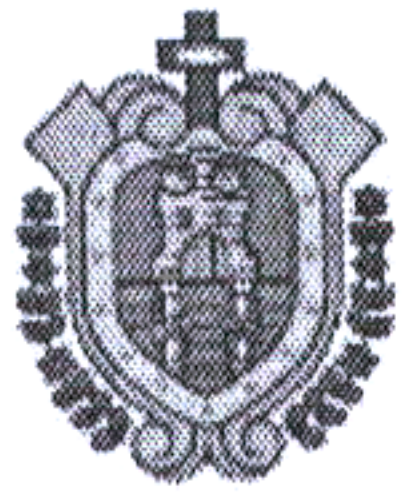
2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Anastasio Bustamante Esq. Manlio Fabio Altamirano
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.
Tel: 01 228 818 1111

www.veracruz.gob.mx/medioambiente

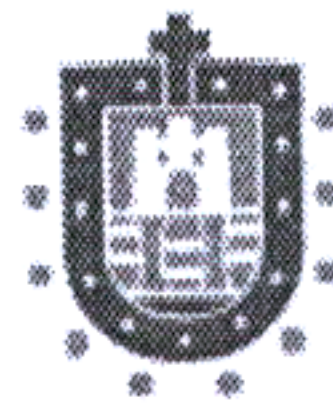
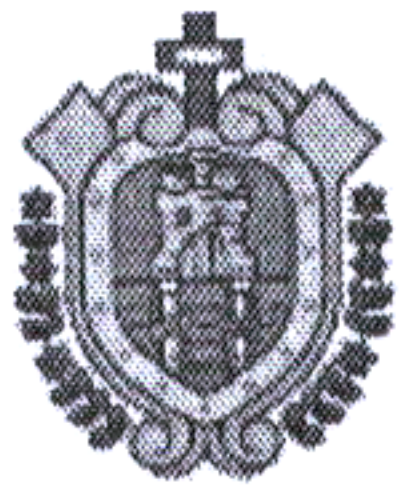


200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN

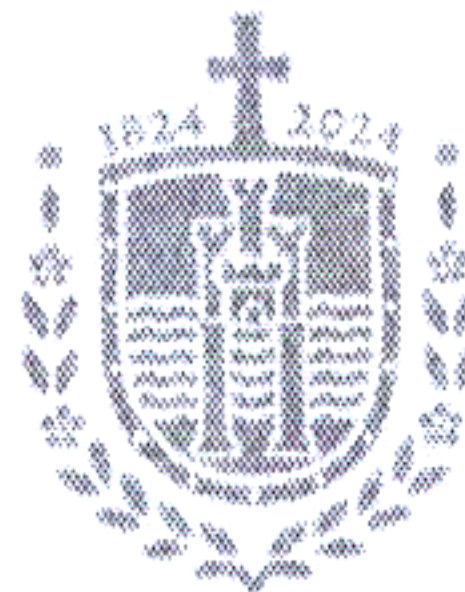


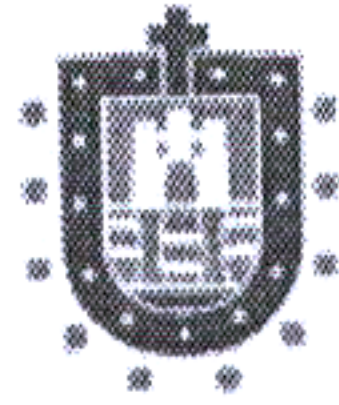
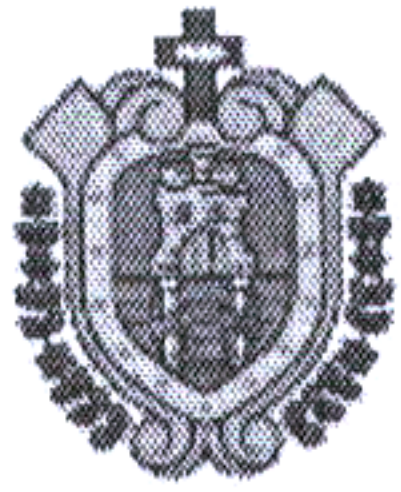
ANÁLISIS TÉCNICO				
PARTIDAS	MATERIAL	Guillermo Lorenzo Ordaz Romero	Nelly Viveros Vela	Pedro Menéndez Villafañá
1	1 Sierra de banco modelo STS1825-B3 de 10", amarilla, 25.4 cm, motor de 1800 watts, velocidad 4800 rpm, con guía de corte auto-alineable, tipo de sistema eléctrico, corriente 120 volts.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	1 Motosierra pequeña, modelo MS 361 50 CM/20" 36RS, ref 11352000504, cilindrada 59 cm cúbicos, potencia 3.4 kw, longitud de la espada 50-71 cm.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	1 Motosierra mediana MS651, 3/8", espada de 75cm/30", cadena RS 1.6 mm/0.063", ref 11442000395, cilindrada 91 cm cúbicos, potencia 4.9 kw.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	1 Mini Esmeril modelo 06013756g1, GWS 670, potencia 670 watts, incluye 1 esmeril, 1 llave de apriete, 1 tuerca de apoyo, 1 tuerca de apriete, 1 capa protectora, 1 empuñadura auxiliar y 1 manual.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	1 taladro reversible modelo GBM 16-2 RE 800 watts, 127 volts, incluye empuñadura auxiliar, 1 llave de mandril, 1 limitado de profundidad y manual	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	1 taladro atornillador inalámbrico modelo GSR1000 samrt 12V maletín 06019F40G2, incluye 1 manual, 1 cargador, 10 bits y 1 extensor universal.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	1 lijadora orbital modelo GSS 23 AE 190W, 127 volts, con colector de polvo, sistema Easy-fit, velocidad	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE





	14000 a 24000 opm, diámetro de orbita de lijado 2mm, incluye 1 manual, 1 hoja de lija, 120red Wood top (velcro), 1 hoja de lija 120 red Wood top (sin velcro), 1 base perforadora, 1 colector de polvo sistema microfiltro.			
8	1 lijadora orbital inalámbrica modelo DB0481, 18V, incluye 1 bolsa de polvo, placa perforadora, cargador DC18RC, batería BL1830B 3.0 A (2pza), orbitas por minuto 14000.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9	Desbrosadoras FS 291L, desmalezadora, BC 305-2. Ref 41472000543, cilindrada 42 cm cúbicos, potencia 2kw, longitud total 178 cm, diámetro circulo de corte 420 mm, cavidad del depósito 0.75 Lt.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
10	1 soplador de hojas modelo BG50, cilindrada 27 cm cúbicos, fuerza de soplado 13 N, gasolina.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
11	1 soplador de hojas modelo BGA57, set soplador de acumulador, ref 45230115991, tensión nominal 36 V, fuerza de soplador 9N, autonomía, AK 10 hasta 10 min, AK20 hasta 22 min, AK30 hasta 27 min, incluye 1 batería de ion de litio AK20, 1 cargador estándar AL101.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
12	2 Dremel 4000 (4000-3/36), código EAN 7891009851242, potencia absorbida 175W, tensión 2450V, incluye 36 accesorios.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
13	2 Cortadoras de cuchillas desmontables super de dos velocidades con ruido mínimo, 3400-4400 carreras por minuto, que incluya cable resistente de 14 pulgadas para perro, modelo B06XDZTCL1.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE





14	2 Cuchillas para cortador de pelo talla 40: 1/100" (0.25 mm).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
resultado del análisis de las partidas se puede apreciar que todos los licitantes cumplen con las especificaciones técnicas requeridas.				

Por lo que se concluye que las empresas:

- Guillermo Lorenzo Ordaz Romero
- Nelly Viveros Vela
- Pedro Menéndez Villafaña

CUMPLEN, con lo solicitado en el anexo técnico de las bases de participación de la licitación simplificada LS-124T00000-018-24, por lo que son susceptibles de seguir siendo evaluadas.

SEXTO. Que, del análisis cualitativo de la documentación legal solicitada en la Base Sexta fracción III de las bases de participación de la Licitación que nos ocupa se desprende que:

- El licitante Guillermo Lorenzo Ordaz Romero, cumplió con todo lo solicitado, por lo que su propuesta es SOLVENTE para seguir siendo analizada.
- La licitante Nelly Viveros Vela, cumplió con todo lo solicitado, por lo que su propuesta es SOLVENTE para seguir siendo analizada.
- El licitante Pedro Menéndez Villafaña, cumplió con todo lo solicitado, por lo que su propuesta es SOLVENTE para seguir siendo analizada.

SÉPTIMO. Que, del análisis cualitativo de las propuestas económicas presentadas y de conformidad con la Base Sexta fracción IV de las bases de participación de la Licitación que nos ocupan, se desprende que:

- Guillermo Lorenzo Ordaz Romero, CUMPLE con todo lo solicitado y presenta propuesta para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9,10,11,12,13 y 14 por un monto incluido el impuesto al valor agregado de \$158,856.00 (Ciento cincuenta y ocho mil ochocientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.).

Dicha propuesta económica, **rebas**a el techo presupuestal, asignado para la presente licitación.

14

- Nelly Viveros Vela, CUMPLE con todo lo solicitado y presenta propuesta para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9,10,11,12,13 y 14 por un monto incluido el impuesto al valor agregado de \$161,782.00 (ciento sesenta y un mil setecientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.).

Dicha propuesta económica, **rebasa el techo presupuestal**, asignado para la presente licitación.

- Pedro Menéndez Villafaña, CUMPLE con todo lo solicitado y presenta propuesta para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9,10,11,12,13 y 14 por un monto incluido el impuesto al valor agregado de \$149,857.60(Ciento cuarenta y nueve mil ochocientos cincuenta y siete pesos 60/100 M.N.).

Dicha propuesta económica, **no rebasa el techo presupuestal**, asignado para la presente licitación.

OCTAVO. Que, la Comisión integrada para emitir el fallo de la Licitación que nos ocupa, considera que la propuesta presentada por Pedro Menéndez Villafaña, es conveniente a los intereses del Estado, ya que es quien ofrece las mejores condiciones en cuanto precio y cumple con todo lo requerido en el anexo técnico; lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz.

NOVENO. Por lo anteriormente expuesto, y en términos de lo señalado en los artículos 7, 9, 48 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 186 fracciones III y XXXIII y demás relativos y aplicables al Código Financiero número 18 para el Estado de Veracruz de Ignacio de la llave, es de resolverse y se: -----

----- **RESUELVE** -----

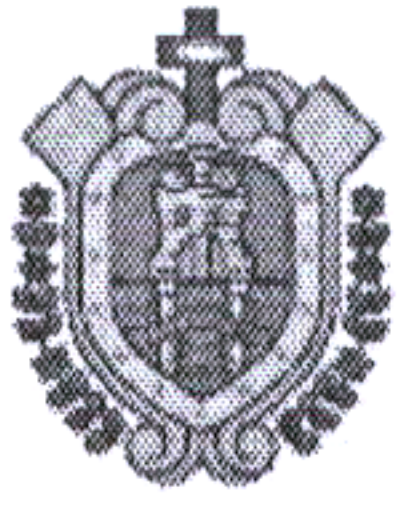
Que, evaluadas las propuestas técnicas y económicas de los licitantes Guillermo Lorenzo Ordaz Romero, Nelly Viveros Vela y Pedro Menéndez Villafaña, se determina que:-----

PRIMERO. De conformidad con lo establecido en los artículos 48 y 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y la cláusula décima de las bases de participación del concurso que nos ocupa se determina adjudicar a Pedro Menéndez Villafaña, las partidas 1,2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9,10,11,12,13 y 14 por un monto de \$149,857.60(Ciento cuarenta y nueve mil ochocientos cincuenta y siete pesos 60/100 M.N.).incluido los impuestos. -----

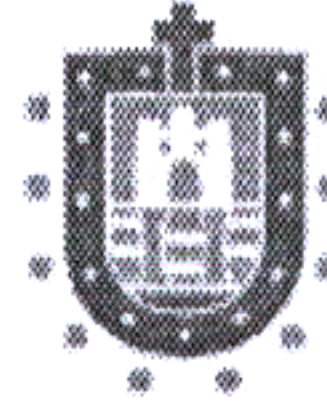
SEGUNDO. Se invita a Pedro Menéndez Villafaña, a través de su Representante Legal a que, una vez que se cuente con la correspondiente autorización del procedimiento Licitatorio, emitida por la Subsecretaría de Administración y Finanzas, establecida en el artículo 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; concurra a firmar el Contrato derivado del presente dictamen y a entregar la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y la opinión de cumplimiento positiva de obligaciones fiscales, de acuerdo con el artículo 9 bis del código financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las que deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas; así como la fianza que garantice el cumplimiento de dicho contrato dentro de un término de cinco días hábiles a partir de su notificación; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 60, 62, 61, 63, 64, 65 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de no formalizarse el contrato con el plazo indicado se cancelará la adjudicación y se procederá a adjudicar a la empresa que haya ocupado la segunda mejor opción.-----

TERCERO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y la Cláusula Vigésima Quinta de las Bases del Concurso, la presente resolución podrá ser impugnada ante la Contraloría General, mediante el recurso de revocación, existiendo un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente a la notificación del fallo.-----

CUARTO. Notifíquese por escrito a las empresas participantes, al Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones de Bienes Muebles de la Secretaría de Medio Ambiente y a la Contraloría Interna en esta Secretaría y publíquese en los medios establecidos por la normatividad aplicable.-----



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDEMA
Secretaría de
Medio Ambiente



Así lo proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la licitación simplificada LS-124T00000-018-24

POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

L.A.E. ESTEBAN RAMÍREZ GÓMEZ
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

C. EDWIN ABRAHAM MENDOZA
CORTÉS
JEFE DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

MTRO. MAGDALENO MENDOZA
HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

L.A.E. KARINA DOMÍNGUEZ FLORES
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
FINANCIEROS

LAS FIRMAS ARRIBA ASENTADAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-124T00000-018-24 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, LLEVADO A CABO EL DÍA 30 DE JULIO DEL 2024.

